PAZ Y TRABAJO
ALCALDÍA DE EL ESPINAL

El Espinal CRECE

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO - ACTA LIQUIDACION FINAL			
CONTRATO	No.669	Del	02 de octubre del 2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO ELECTRICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00).		
VALOR ADICIÓN	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS \|A PARTIR DE LA SUSCRPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EXISTENCIA.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA TGM ESPINAL NIT No.65701665-2 R.L: SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN C.C.No.65.701.665 De Espinal-Tolima.		
SUPERVISOR	LEIDY LILIANA SANTA MORENO ALMACENISTA GENERAL		
ACTA DE INICIO	16/10/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	14/12/2024		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10/12/2024		

En El Municipio de El Espinal, el día diez (10) del mes de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN FELIPE LOZANO BARON,** mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No.1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su condición de secretario de Despacho, código 020, grado 02 nivel directivo, adscrito a la secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte **LEIDY LILIANA SANTA MORENO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 65.709.895 de Espinal – Tolima, Almacenista General adscrita a la Secretaria de Hacienda Municipal en calidad de SUPERVISOR, y SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN**,** identificada con cedula de ciudadanía No.65.701.665 de El Espinal, actuando como representante legal de COMERCIALIZADORA TGM ESPINAL, identificada con NIT: 65701665-2, con el fin de liquidar el contrato en mención.

1.Que la fecha de suscripción del contrato No. 669, entre las partes, fue el 02 de octubre del 2024

2.Que mediante informe del Supervisor presentado del contrato No.669 de fecha 02/10/2024, el contratista cumplió con las funciones de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

3. El Acta de Inicio fue de fecha 16/10/2024

.

4.Que mediante informe presentado por COMERCIALIZADORA TGM ESPINAL, identificada con NIT: 65701665-2, describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

5. Que el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO ELECTRICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA", fue ejecutado a cabalidad por el contratista.

6. El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes a ESTAMPILLAS PRO – CULTURA, PRO – ADULTO MAYOR, PROFAMILIA, PRO – DEPORTE Y RECREACION- JUSTICIA FAMILIAR, soportadas con el comprobante de egreso No. 2024005086.

7. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1. Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

Valor Inicial del Contrato	$ 35.000.000,00
Valor Adición	-0-
Valor Total del Contrato y Adición	35.000.000,00
Primer valor pagado ejecutado y recibido por el Contratista	20.532.000,00
Segundo valor ejecutado y no pagado a favor del Contratista	14.468.000,00
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.	-0-

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No.669 del 02 de octubre del 2024 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No.669de fecha del 02 de octubre del 2024, encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El pago correspondiente a esta acta equivale a: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (**$ 14.468.000, oo)**

CUARTO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

QUINTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato No.669 del 02 de octubre del 2024.

SEXTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEPTIMO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 669 del 02 de octubre del 2024.

OCTAVO: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.

NOVENO: El Municipio ha realizado el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas conforme a lo ordenado en el acuerdo no. 005 de 2023, "por medio del cual se realizan modificaciones al

acuerdo municipal No.029 de diciembre 27 de 2022", en el primer pago realizado por parte de la administración municipal al contratista.

DECIMO: El Supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato No. 669 del 2024, la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizó el supervisor mediante los informes de actividades del contratista y los informes de actividades del supervisor.

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL por quienes en ella intervinieron, en El Espinal – Tolima a los diez (10) días del mes de diciembre del 2024.

La entidad contratante

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario De Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la Contratación

El Supervisor

LEIDY LILIANA SANTA MORENO
Almacenista General

El contratista

COMERCIALIZADORA TGM ESPINAL
NIT No.65701665-2
R.L: SANDRA LILIANA MARTINEZ GUZMAN
C.C.No.65.701.665 De Espinal-Tolima.

Proyectó: Acened Meneses J. -Contratista
Revisó: Santiago Sánchez Acosta- Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Emely Katherine Gutiérrez Ortiz directora Administrativa de Contratación
Revisó y Aprobó: Leidy Liliana Santa Moreno – Almacenista General